PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”

ÍNDICE GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1 CONVOCANTE
1.2 OBJETO
1.3 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORIA
1.4 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA
1.5 CONTROLES
1.6 ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR
1.7 RÉGIMEN LEGAL
1.8 PRESUPUESTO ESTIMADO
1.9 DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
2.2
2.3 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES
2.4 MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
2.5 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
2.6 PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS VIVIENDAS
2.7 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS
2.8 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA
2.10 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.11 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
2.12 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR
2.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA
2.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.15 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN
3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO
3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL
3.1.3 OBJETO SOCIAL
3.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.
3.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
3.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
3.2.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
3.2.3 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
3.2.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO
3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
3.3.2 ANEXO TÉCNICO
3.3.3 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA
3.3.3.1. PLAN DE CALIDAD
3.3.3.2. PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO/PRUEBA
3.3.4 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.4.1 MAYOR ÁREA CONSTRUIDA
3.4.2 MAYOR CANTIDAD DE UNIDADES DE VIVIENDA CONSTRUIDAS
3.4.3 PERSONAL PROFESIONAL
3.4.4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS
3.4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE
3.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
4.1 PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN
4.2 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN
4.3 VALOR DE LOS CONTRATOS
4.4 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
4.5 OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
4.6 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR EN LOS CONTRATOS DE COMODATO QUESUSCRIBA CON LA ENTIDAD PROPIETARIA DE(LOS) PREDIOS EN QUE SE EJECUTARÁN LAS VIVIENDAS.
4.7 FORMA DE PAGO
4.7.1.1. PAGO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA
4.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
4.8.1. PROCEDIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4.9 GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS
4.10 GASTOS DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR
4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
4.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
4.13 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
4.14 DOCUMENTOS CONTRACTUALES
4.15 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO
4.16 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

ANEXOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCANTE

El Municipio de Puerto Salgar, celebró, en calidad de Fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil con ~~la~~ FIDUCIARIA POPULAR S.A., en adelante "FIDUPOPULAR", en virtud del cual se constituyó el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – **PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO – MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**, en adelante "FIDEICOMISO".

FIDUCIARIA POPULAR obra en este acto en calidad de vocero y administrador del FIDEICOMISO – **"PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"**, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.

Se pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de interventoría del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR".

1.2. OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR."**

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Obras a Desarrollar
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.**	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR."**

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORIA

La interventoría se desarrollará sobre el PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, tiene como propósito realizar el seguimiento técnico administrativo financiero y jurídico al respectivo proyecto

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos y del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

De la anterior definición se deducen los propósitos generales de la función del Contratista de la Interventoría, siempre como parte integrante del control: La Interventoría debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Facultad que se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente que subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. Esta facultad la ejerce el Interventor por ejemplo cuando solicita la imposición o improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes.

EXIGIR: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas, el Interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplea como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

COLABORAR: Es vital superar el criterio según el cual la relación contractual entre la administración pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. En el caso específico de las Entidades Territoriales, los contratos que celebren para garantizar la Prestación de Servicios a la población a su cargo, benefician a toda la comunidad incluidos los Contratistas, por lo cual debe hacérselo entender a éstos, que una de las funciones del Interventor, es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

ABSOLVER: En ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del Contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato, pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien. El Interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato.

PREVENIR: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva, limitada a observar la ejecución del contrato para informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El Interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el Contratante y el Contratista.

VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intenciones si la Interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad.

1.4. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Para la ejecución del contrato se seleccionará un Interventor que desarrolle las actividades pactadas en el presente documento y respectivamente en sus anexos y los anexos del contrato de obra. El proponente elegido deberá realizar las siguientes actividades:

1.4.1. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato, en compañía de quienes realizaron los presupuestos y los diseños con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.

1.4.2. Conocer plenamente el objeto del proyecto, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el proyecto, las especificaciones técnicas y los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del proyecto. Establecer que las cantidades de obra del proyecto y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.

Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.

1.4.3. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, al contratante y el costo de la obra.

1.4.4. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del proyecto, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.

1.4.5. Cuando el contrato es de obra, deberá, suscribir con el contratista y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, antes de dar inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones o registro fotográfico, si fuere necesario.

1.4.6. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta y actualizada si hay lugar a ello, previo a la suscripción del acta de iniciación.

1.4.7. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los pliegos de condiciones y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del proyecto, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos

exigidos y ofrecidos.

1.4.8. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberán reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se les haya requerido conceptos.

1.4.9. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.

1.4.10. Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de CONSTRUCCIÓN.

1.4.11. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de interventoría de la obra.

1.4.12. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.

1.4.13. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

1.4.14. Elaborar, con base en los cuadros para reajustes automáticos o revisión de precios incluidos en la minuta del contrato, cuando a ello hubiere lugar, las actas correspondientes, en las cuales se haga constar el valor de éstos y el del acta de recibo correspondiente, la cual será suscrita conjuntamente con el contratista, el ordenador del gasto o de su delegado.

1.4.15. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

1.4.16. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en

cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia.

1.4.17. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en el fólder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.

1.4.18. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato. Tratándose de obras civiles, las establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.

1.4.19. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.

1.4.20. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.

1.4.21. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.

1.4.22. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta,el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.

1.4.23. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.

1.4.24. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.

1.4.25. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el secretario o director del área responsable del proyecto, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer la obra.

1.4.26. Presentar al supervisor del contrato o director del área responsable del proyecto para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de mayor cantidad de obra, obras complementarias o adicionales estipulando, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las mismas. Estos estudios corresponderán a modificaciones del valor o plazo del proyecto.

1.4.27. Suscribir, en el evento de presentarse obras extras o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas donde consten los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en

la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presenten para la aprobación, al secretario de despacho o director del área responsable del proyecto, quien anexará a estos estudios el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director de presupuesto, estudios que una vez aprobados por el ordenador del gasto constarán en el contrato adicional.

1.4.28. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en CONSTRUCCIÓN de la obra adicional.

1.4.29. Realizar estudio que determine el valor de las obras, actividades y/o trabajos adicionales, según los criterios que establezca el contrato inicialmente pactado, dicho estudio debe remitirse para la respectiva revisión del supervisor del contrato o director del área responsable del proyecto y someterse a la aprobación del ordenador del gasto, de lo que se suscribirá acta con el contratista.

1.4.30. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.

1.4.31. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

1.4.32. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del proyecto circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser revisada por el supervisor del contrato o director del área responsable del proyecto y sometida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal.

1.4.33. Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

1.4.34. Exigir y verificar que el contratista actualice las vigencias de las garantías y en caso de demora notificar este hecho a la entidad.

1.4.35. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.

1.4.36. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada, memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexaran al control de interventoría.

1.4.37. Exigir al contratista al finalizar la obra o la ejecución del proyecto, adecuar la póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de salarios y prestaciones

sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte de la Secretaría General y Administrativa.

1.4.38. Elaborar y firmar con el contratista el acta de recibo final a satisfacción dejando constancia del estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el área total de construcción y de las obras exteriores, el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija la Ley vigente y el cuadro general en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.

1.4.39. Firmar en compañía del funcionario delegado para contratar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

1.4.40. Elaborar acta de pago final del contrato y,

1.4.41. Dar información de todo acto relacionado con el contrato, al secretario de despacho o director del área responsable del proyecto y a cualquier autoridad competente que la requiera.

1.5. CONTROLES

1.5.1. CONTROL DE MATERIALES Y RECURSOS.

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en la obra el Contratista, correspondan a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra y en sus documentos anexos.

Control de materiales: El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas vigentes, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y el contrato de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, tuberías, losetas, etc.), sirviendo de soporte a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, el interventor deberá presentar el programa específico para el control de materiales determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y contrato de obra. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el contratista e interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las metas físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última. Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumos: Para adelantar dicha labor el interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.

- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el contrato de obra, pliego de condiciones y sus anexos.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
- En caso de no ser posible las visitas mencionadas anteriormente, el Interventor deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, las cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra y sus anexos, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Estudios y diseños de detalle, programación de obra y cantidades de obra, localización y emplazamiento de la obra entregada por el Contratista.

Productos: Para adelantar dicha labor el interventor deberá realizar:

- Informes de control de calidad de materiales.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y al MUNICIPIO respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra.
- Iniciar cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.

1.5.2. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

Objetivo: Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y programación de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados; revisar la programación de obra y el cronograma de metas físicas entregadas por el Contratista.

Insumos: Para adelantar dicha labor el interventor deberá realizar:

- Reuniones semanales, comités de seguimiento del contrato de obra.
- Plan de manejo de tránsito y señalización (este cuando se requiera).
- Informes de inspección, los cuales deben ser elaborados diariamente en cada frente de obra.
- Ensayos de laboratorio tomados en campo a materiales y productos.
- Llevar una Bitácora de obra o Libro de Control de obra diario.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas por día.
- Registro fotográfico y/o fílmico de cada frente de obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción (antes, durante y después). Los registros deben ser tomados siempre desde el mismo punto y ángulo para efectos comparativos y deben hacer parte de los informes quincenales y el informe final de interventoría.

Productos: Para adelantar dicha labor el interventor deberá realizar:

- Informe quincenal que analice y reporte como mínimo los resultados.
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el contrato de obra.
- Control y verificación de la programación de la obra.

- Control y verificación del cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados y en general de la calidad de las obras.
- Control de los procesos constructivos de la obra, así como sugerencias de cambios y/o modificaciones en los procesos constructivos que pueden mejorar la obra, de manera que se puedan lograr los resultados esperados.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas de obra ejecutada. En virtud de lo anterior, el Informe quincenal deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el contrato de obra, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el contrato de interventoría y sus anexos.

1.5.3. CONTROL DURANTE CONSTRUCCIÓN

- El Interventor deberá adelantar las diferentes actividades, controles y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra, sus anexos y en especial lo establecido en los diseños y especificaciones para la intervención de la obra.
- El Interventor deberá verificar que la forma en que el Contratista lleva a cabo los procedimientos para acometer los trabajos, cumpla las especificaciones y las normas vigentes, y se ajuste a los demás documentos del contrato de obra. Igualmente deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales y el Plan de Manejo de Tráfico y Señalización, si este se requiere.
- La ejecución completa en los plazos previstos para la ejecución de la obra, de conformidad con lo previsto en el contrato y en la programación de obra.
- En todo caso, el Interventor debe propender y colaborar con el Contratista para realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipos, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato

1.5.4. CONTROL DE TIEMPOS

El Interventor verificará la fecha y sitio de entrega de los materiales objeto del Contrato. En el caso de las importaciones, tomará control estricto sobre las fechas de despacho, de llegada a puerto, tiempo de nacionalización y entrega en sitio de utilización de los elementos, basados en la propuesta del Contratista y lo pactado en las cláusulas del Contrato.

1.5.5. CONTROL DE GARANTÍAS

El Interventor ejercerá el control de las pólizas de garantía basado en la fecha de entrega, cuantía, funcionamiento y calidad de los equipos y elementos.

1.5.6. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

Objetivos: Controlar cualitativamente el proceso de ejecución de la obra en razón de las actividades que deben desarrollarse y cuantitativamente en términos de los costos, tiempos y demás recursos que implica la ejecución de la obra establecida por el contratista y aprobado por el interventor. Cuando sea necesario, impartir instrucciones sobre el orden de prioridad en que se deban acometer los trabajos.

Insumos:

- Programación de Obra presentada por el Contratista.
- Controles quincenales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.

- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran afectar el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de obra.

Productos:

- Informes quincenales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un plan de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de obra que puedan generar incumplimiento en los plazos de entrega establecidos por el contratista.
- Revisión y aprobación de los ajustes realizados a la programación de la obra. Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos de la programación de obra.

1.5.7. CONTROL LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

El Interventor debe conocer del manejo legal y administrativo del contrato, para lograr un control detallado de cada uno de los documentos y trámites efectuados durante su ejecución. Igualmente, debe controlar el vencimiento de la vigencia de las pólizas e informar al departamento Jurídico para que éste requiera al Contratista, las modificaciones a que haya lugar. En caso de presentarse siniestro en cualquiera de los amparos, deberá informar por escrito al mismo departamento, a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de este hecho, para que allí se adelanten las acciones correspondientes.

Control financiero del contrato:
Mantenerse informado del estado financiero del contrato y del registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como de las modificaciones financieras que surjan dentro de su desarrollo, requiriendo periódicamente información sobre estos aspectos a las dependencias correspondientes.

Control de la ejecución presupuestal:
Objetivo: Controlar la ejecución presupuestal del proyecto de acuerdo con los recursos establecidos.

Insumos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales que amparan el contrato. Programación de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Radicación de órdenes de pago de las actas quincenal ante el MUNICIPIO.
- Flujo de caja establecido en el contrato de obra.

Productos:

- Actas parciales de obra debidamente aprobadas y radicación de órdenes de pago de las actas parciales ante el MUNICIPIO, junto con todos sus soportes.
- Informe quincenal de ejecución presupuestal del contrato, según acta parcial de obra, de acuerdo con los recursos establecidos teniendo en cuenta cada una de las fuentes de financiación.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

1.5.8. CONTROL DE SEÑALIZACIÓN

Exigir y verificar que el Contratista coloque y mantenga en su área de trabajo señales de acuerdo con la normatividad vigente, y todas aquellas necesarias para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de la obra

1.6. ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

Organización y disposiciones normativas:

Conocer, consultar y aplicar el presente anexo con los requerimientos técnicos, la organización y disposiciones normativas, además la normatividad que regule la materia.

Reuniones técnicas:

Realizar con el Contratista reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas, así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejará constancia en actas. En los contratos de obra, debe realizarse como mínimo una reunión semanal en el sitio de las obras.

Disposiciones legales al área del proyecto:

Velar porque las actividades se desarrollen sujetándose a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes e informar de inmediato y por escrito al supervisor y demás autoridades competentes, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales aplicables al área del proyecto, así como cualquier perturbación del orden público que lo afecte. Igualmente, deberá cooperar para el restablecimiento de la normalidad y/o al cumplimiento de dichas disposiciones.

Impacto ambiental:

Colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras.

Seguridad industrial y salud ocupacional:

Cumplir y exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial del personal a su cargo, durante el desarrollo del proyecto. Es obligación del interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida para este tipo de obras, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor exigirá al Contratista de obra no dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad

Acta de inicio:

Suscribir con el contratista de obra el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación enviada por el departamento jurídico informando que el contrato se encuentra legalizado y verificar el efectivo inicio de la obra.

Verificación del estado, calidad y cantidad del equipo:

Verificar que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre en el sitio del proyecto y

en óptimo estado de funcionamiento.

Referencias topográficas:

Revisar durante CONSTRUCCIÓN, la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor suprotección, traslado o reposición cuando sea necesario.

Modificación:

Analizar la necesidad de modificaciones requeridas durante la ejecución de la obra y enviarlas para aprobación y trámite oportuno del Supervisor correspondiente, con la debida justificación técnico-económica. Las modificaciones que usualmente se presentan durante la ejecución del contrato son:

a. Modificación de cantidades.
b. Cambio de especificaciones.
c. Aprobación de ítems y fijación de precios no previstos.
d. Reprogramación de la obra.

Actas de recibo parcial:

Previa cuantificación de los trabajos ejecutados por el Contratista, elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al periodo de ejecución, las actas de recibo parcial, de acuerdo con lo pactado en el mismo, adjuntando los respectivos soportes. Esta acta constituye el fundamento para el pago parcial al Contratista y la liquidación del contrato y no exime al Contratista de su responsabilidad, hasta tanto se efectúe el recibo definitivo del mismo. Una vez surtido este trámite y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el Interventor la remitirá mediante escrito a la dependencia competente para el respectivo trámite de pago, informando de inmediato por escrito de este hecho al Contratista para que presente la respectiva factura, si fuere necesario.

Resumen quincenal de seguimiento:

Elaborar y presentar un informe quincenal al Supervisor correspondiente, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al cumplimiento de la quincena de ejecución.

Sugerencias, reclamaciones y consultas:

Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y las que no lo sean remitirlas con su respectivo concepto, al Supervisor correspondiente, para su trámite oportuno.

Siniestro:

Una vez ocurrido un siniestro, el Interventor informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, al departamento Jurídico, para que ésta inicie las acciones correspondientes.

Terminación del contrato:

Una vez terminado el contrato dentro del plazo pactado para ello, el CONTRATANTE procederá a elaborar el acta de recibo final del contrato de obra. Si el Contratista no termina completamente el objeto contratado dentro del plazo pactado para la ejecución del mismo, el Interventor procederá a elaborar el acta de terminación por vencimiento del plazo.

Evaluación del cumplimiento del contrato:

La Interventoría quincenalmente deberá hacer evaluación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y en caso de incumplimiento de alguna de ellas, deberá hacer el respectivo requerimiento mediante oficio. Si el Interventor lo encuentra procedente, remitirá este oficio con su firma al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la quincena evaluada, para que se adelanten las acciones tendientes a la aplicación de las multas estipuladas en el contrato, por parte del departamento jurídico.

Recibo definitivo del contrato:
El CONTRATANTE deberá elaborar el acta de recibo definitivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del acta de terminación del contrato y remitirla al departamento jurídico.

Liquidación del contrato:
Solicitar a la dependencia competente la relación de pagos efectuados al Contratista. Con base en esta y toda la información relacionada con los hechos surgidos en el desarrollo del contrato, elaborar y remitir al departamento del municipio correspondiente el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro del mes siguiente a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del mismo. El acta de liquidación deberá ser suscrita por el Contratista y el Ordenador del gasto, su trámite estará a cargo del Interventor. El Interventor estará dispuesto a atender las aclaraciones que se requieran durante este proceso; o seguir los parámetros administrativos dictaminados por la entidad.

Suspensión y reanudación del contrato:
Suscribir y remitir al Ordenador del gasto para su firma, las actas de suspensión de los contratos cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad del contratista o de la entidad, fuerza mayor, caso fortuito o de otra índole, que impidan inequívocamente su desarrollo normal. Cuando persistan las causales de suspensión, igualmente deberá suscribir y tramitar acta de ampliación de la suspensión, así mismo, suscribir y remitir el acta de reanudación, una vez cesen las causales que motivaron la suspensión.

Adiciones y/o prórrogas:
Remitirá la solicitud de esta modificación a más tardar cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo al Supervisor para su respectivo trámite

1.7. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, por lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre el municipio de Puerto Salgar y FIDUCIARIA POPULAR S.A. y por lo señalado en este documento.

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR” corresponde a la suma de 2,3 SMMLV por VIVIENDA PARA UN TOTAL DE 184 SMMLV.

Se deja expresa constancia que la interventoría deberá rendir cuentas al FIDEICOMISO, y sus honorarios serán atendidos con los recursos de éste, y en caso de no ser suficientes, estos estarán a cargo de EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.

PERSONAL PROFESIONAL (1)						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO (SMMLV)**	**DEDICACION (%)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VR VIVIENDA (SMMLV)**	**No VIVIENDAS**	**VR TOTAL (SMMLV)**
DIRECTOR	0,350	0,200	2,000	0,140	80,000	11,200
RESIDENTE	0,371	1,000	2,000	0,743	80,000	59,422
PROFESIONAL SISO	0,150	0,500	2,000	0,150	80,000	12,000
SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (1)						**82,622**
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						
OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO (SMMLV)**			**VR TOTAL (SMMLV)**
OFICINA	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
PRODUCCION DE INFORMES Y VARIOS	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
CAMIONETA	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						**72**
RESUMEN GENERAL						
SUB TOTAL COSTO (1+2) SMMLV						**154,622**
IVA 19%						**29,378**
TOTAL COSTO SMMLV						**184,000**

EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	REQUISITOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**Ingeniero Civil.** Experiencia profesional igual o superior a ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: contar con máximo dos (02) certificaciones de experiencias verificables en Proyectos y/o contratos, deberá acreditar la participación como director de Interventoría en donde una o ambas experiencias sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado**. Experiencia profesional igual osuperior a siete (07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Certificada como DIRECTOR y/o RESIDENTE DE INTERVENTORIA en dos (2) contratos cuyo sumatoriade las cuantías (valor) sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
PROFESIONAL SISO	**Profesional titulado en salud ocupacional.** Experiencia requerida cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la Resoluciónque le conceda la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo. Acreditar mediante certificaciones la experiencia como InspectorSISOMA o Residente SG-SST en mínimo tres (03) contratos. Adjuntar la licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

1.9. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de borrador términos de referencia y observaciones	Desde el día 15 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2023	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias Durante el término se recibirán observaciones en loscorreos electrónicos : marcelo.hidalgo@fidupopular.com.co; yojan.garcia@fidupopular.com.co.
Respuesta observacionestérminos de referencia	El día 19 de septiembre de 2023	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Publicación de términos dereferencia definitivos en caso de alguna modificación	El día 19 de septiembre de 2023	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Aclaración de los términos dereferencia	El día 19 de septiembre de 2023	La publicación de las aclaraciones se realizará en la paginaweb https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Fecha límite para la recepción de Manifestaciones de interés	El día 20 de septiembre de 2023	Se debe tener en cuenta que la hora Señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedades fiduciarias. Se recibirán las manifestaciones en los correoselectrónicos: marcelo.hidalgo@fidupopular.com.co; yojan.garcia@fidupopular.com.co.
Plazo máximo para realizar adendas a los términos de referencia o pliegos de condiciones	El día 20 de septiembre de 2023	En la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Recepción de ofertas –cierre del proceso	El día 21 de septiembre de 2023	Se debe tener en cuenta que la hora Señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedades fiduciarias. Se recibirán en los correoselectrónicos: marcelo.hidalgo@fidupopular.com.co; yojan.garcia@fidupopular.com.co

Período de evaluación de laspropuestas	El día 22 de septiembre de 2023	Comité evaluador del municipio de Puerto Salgar
Publicación y traslado de las evaluaciones a los proponentes y recepción de observaciones a la evaluación	Del día 25 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias Durante eltérmino se recibirán observaciones en loscorreos electrónicos: marcelo.hidalgo@fidupopular.com.co; yojan.garcia@fidupopular.com.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación, dentro del término de traslado.	El día 27 de septiembre de 2023	En la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Adjudicación del Fideicomitente INTERVENTOR contratista.	El día 27 de septiembre de 2023	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Fecha límite para la suscripción del Contrato de interventoría	Hasta 5 días hábiles	Instalaciones de **FIDUCIARIAPOPULAR S.A.**

2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, la entidad requiere a cada uno de los proponentes interesados en participar en el presente proyecto en la(s) fecha(s) y hora(s) señaladas en el cronograma del proceso de selección, una carta de manifestación debidamente suscrita por el representante legal de la firma o el oferente, las cuales serán obligatorias en el término indicado en el cronograma de actividades del numeral 2.1., los interesados deben manifestar su intención de participar

En el caso de oferente plural, dentro del documento de manifestación de interés se debe indicar los integrantes del mismo y será suficiente que uno de sus integrantes envíe la carta de manifestación toda vez que es un requerimiento de carácter obligatorio para asistir a la visita. Se recibirán las manifestaciones en los correos electrónicos:marcelo.hidalgo@fidupopular.com.co; yojan.garcia@fidupopular.com.co.

2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

Los documentos del presente proceso de selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección. El recibo de propuestas se realizará solamente en las fechas, lugares y horariosestablecidos en el cronograma del proceso de selección.

El interesado o el proponente deberá confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en condiciones diferentes a las señaladas anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos y condiciones que señale el evaluador, cuando identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección física, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal.

La FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero del "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", por su parte, podrá enviar la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su condición de vocero del Fideicomiso – "PATRIMONIOAUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", publicará las modificaciones que, a solicitud de los interesados, se realicen a los términos dereferencia del proceso de selección, por parte del Comité Evaluador, antes de la fecha prevista parael vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB: https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9., de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente del proceso de selección, de las obligaciones consignadas en el presente documento, y de todas las condiciones técnicas, económicas, sociales y jurídicas necesarias para el desarrollo del proyecto; razón por la cual acepta, de igual forma, que su propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en el evento de resultar seleccionado.

La oferta deberá presentarse por escrito, cumpliendo con los criterios relativos al número de viviendas y obras de urbanismo señalados en el mismo, en sobres sellados, de la siguiente manera:

- Un archivo que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, además de los requisitos de asignación de puntaje, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El archivo deberá estar nombrado como “ARCHIVO 1” e indicar como mínimo:
- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal

En este archivo, el proponente deberá incorporar los Anexos No. 1 y 2 diligenciados con sus respectivos soportes.

b) Un archivo que contendrá la propuesta económica, Anexo No. 3, diligenciado, y deberá estar marcado con la denominación “SOBRE 2” indicando como mínimo:

- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal

Los archivos mencionados en los literales a) y b) del presente numeral deberán ser entregados a los correos autorizados en la hora y fecha señaladas en el presente documento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el proponente o su representante.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio diferente al señalado en el presente documento, tampoco se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones de las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – “PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”, o por el evaluador que éste contrate.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Los valores de la propuesta deben expresarse en salarios mínimos legales mensuales, especificando el valor de cada vivienda, incluidos los impuestos que deba asumir.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevaleceránlas cantidades expresadas en letras.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. El personal ofrecido para efectos de puntaje, deberá estar relacionado y discriminado en los ítems de la propuesta económica. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información previa: Se estudiará la información relacionada con las especificaciones generales que rigen la presente convocatoria a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el objeto a contratar.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven.

Garantías, seguros y estampillas: El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros, estampillas y publicación que se mencionan en la minuta del contrato.

2.3. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su calidad de vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a relacionar las propuestas presentadas. Las propuestas que sean entregadas después del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

El día previsto en el cronograma para el cierre del proceso se publicará, en la página web https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se recibieron y quiénes son los proponentes. Dicha acta deberá suscribirse por parte de un delegado de laFIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero y administrador del FIDEICOMISO – "PATRIMONIOAUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO – MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR" y un miembro del
Comité evaluador del municipio de Puerto Salgar.

2.5. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El Comité Evaluador podrá decidir la prórroga del plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma del mismo, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Las modificaciones al cronograma del proceso de selección podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el vencimiento de cada una de las actividades. La información relativaa la hora y punto de encuentro para la realización de las visitas al predio en que se desarrollará el proyecto y de la audiencia de aclaración de los términos de referencia, se podrá modificar dos (2) díashábiles antes de su celebración.

2.6. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS

El evaluador de las propuestas será el comité evaluador designado por el municipio de Puerto Salgar. El evaluador será responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en el presente documento.

La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.

El evaluador recomendará el rechazo de las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el evaluador. El comité decidirá si la propuesta debe ser rechazada y motivará su decisión.

El evaluador de las propuestas se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. En respuesta a la solicitud de complementaciones o aclaraciones, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La respuesta a las solicitudes del evaluador deberá ser presentada por el proponente dentro del término y en las condiciones solicitadas por el evaluador.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el convocante o el evaluador que este designe, la propuesta será rechazada.

En ningún caso se podrá solicitar complementar información correspondiente a los criterios de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias por el término señalado en el cronograma del proceso, para que dentrode ese término presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dentro

del término con el que cuentan los proponentes para presentar observaciones al informe de evaluación, éstos no podrán,modificar o mejorar sus propuestas.

2.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por el municipio de Puerto Salgar realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

El evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no se encuentran habilitados, y así lo señalará en el informe.

2.8. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR

Los proponentes que resulten no habilitados, podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, dentro de los términos que defina el evaluador y previo requerimiento expreso del mismo.

Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con los factores de ponderación de las ofertas, ni podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

2.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. FIDUCIARIA POPULAR S.A. en su condición de vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", previa instrucción en este sentido por parte del Comité, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera, sin superar en todo caso los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, previa justificación por parte del proponente. Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, el proponente que resulte seleccionado debe mantener la validez de su oferta hasta la legalización del contrato.
En el evento que no se amplíe la garantía, de acuerdo con lo indicado, se rechazará lapropuesta.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y, en consecuencia, no serán evaluadas:

2.14.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.

2.14.2 Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal ha sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con CONSTRUCCIÓN, de acuerdo con la información incorporada en el RUP, y con lo establecido en la Sección 2.1.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015 (antes Decreto 2045 de 2012).

2.14.3 Cuando se advierta que los proponentes, alguno de sus miembros o su representante legal han sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades otorgantes de subsidios dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.14.4 Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera necesaria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección, y no se adjunte la respectiva autorización.

2.14.5 Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento.Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.

2.14.6 Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

2.14.7 Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.

2.14.8 Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.

2.14.9 Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto estimado, por vivienda o por el proyecto.

2.14.10 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

2.14.11 Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.

2.14.12 Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

2.14.13 Cuando el oferente condicione su oferta.

2.14.14 Cuando se presenten propuestas alternativas, que no se ajusten a la totalidad de los requisitos señalados en este documento.

2.14.15 Cuando el proponente o su designado, no asista a una o todas las visitas obligatorias del proyecto respecto del cual presente propuesta, en la fecha, hora y lugares establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, o quien asista no cumpla con las condiciones señaladas en este documento.

2.14.16 Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta o se presente como miembro de más de un proponente.

2.14.17 Cuando el proponente oferte por un número de viviendas diferentes al rango establecido para el proyecto de acuerdo al numeral 1.2.

2.14.18 Cuando el proponente, alguno de los miembros de un proponente plural, el representante legal, el(los) propietario(s) del(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, o algunode los fideicomitentes y/o beneficiarios del patrimonio autónomo propietario del predio, se encuentren reportados en el SARLAFT, de acuerdo con la verificación que realice el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero y administrador del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", para el efecto.

2.14.19 Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus adendas

2.14.20 Cuando no se presente manifestación de interés.

2.11. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso, independientemente del estado en que se encuentre:

2.15.1 Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.

2.15.2 Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes.

En el evento en que se presente alguno de los casos señalados, se publicará un aviso del convocante, en la página Web: https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias informando la terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero será objeto de verificación, en la medida en que son requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

3.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales, consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los

contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar los contratos hasta por el valor total de la propuesta presentada.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos.

El representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización para contratar hasta por el valor total de la propuesta presentada.

c. La Carta de Presentación de la Propuesta debe estar firmada por el Proponente:Representante Legal para Personas Jurídicas, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Indicandosu nombre, documento de identidad y Número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Se anexamodelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

En el caso de las Personas Jurídicas Proponentes extranjeras cuyo Representante Legal no tenga la anterior formación, la Propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, debidamente registrado en su país o por un profesional de estas áreas que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

El Proponente Persona Natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una Propuesta formulada por un Proponente Persona Natural. Siempre que el integrante de un Consorcio o Unión Temporal fuere una Persona Natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la Propuesta copia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la matricula profesional del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta.

La tarjeta profesional del Representante Legal que suscriba la Propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

3.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas

jurídicas extranjeras.

En los referidos documentos debe constar: i) Que el objeto social le permite ser proponente o miembro de un proponente en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, ii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de selección, y iii) que su duración es igual o superior al término de cinco (5) años contados desde la fecha prevista parala firma del contrato de construcción. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

En el evento que, en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin sucursal en Colombia se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano,con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en los presentes términos de referencia.

Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país.

Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjerasin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos numerales precedentes, según corresponda.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

3.1.3. Objeto social

El objeto social del proponente debe contemplar CONSTRUCCIÓN de obras civiles y/o proyectos de vivienda y en general la facultad para realizar las actividades necesarias establecidas del contrato de interventoría de obra de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

3.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tenerlo, caso en el que la certificación deberá suscribirla el representante legal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada uno de los integrantes.
En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

3.1.5. Registro Único de Proponentes - RUP

El Proponente (Personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el original del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas.

Tratándose de Personas Jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose

en el documento RUP, el comité evaluador podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedidopor la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
801016	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Tratándose de oferentes plurales, la clasificación podrá ser acreditada al menos por uno de los integrantes del mismo o por la sumatoria de clasificaciones de los oferentes.

3.1.6. Documento de conformación del Consorcio o UniónTemporal

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexa o relacionada a la celebración del contrato o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.

- Señalar que la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, será igual o superior al

término necesario para la entrega de todas las viviendas y del proyecto, y de dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de cinco (5) años contados a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea FIDUCIARIA POPULAR S.A. identificado con NIT 800.141.235-0, cuyo vocero es el FIDEICOMISO – “PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”, El valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será el diez por ciento (10%) del valor total de la interventoría, establecido en el numeral 1.7 del presente documento.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. En el evento en que no se amplíe la vigencia de la garantía, la propuesta será rechazada.

Esta garantía deberá ser aprobada por quien podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar los respectivos contratos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y

encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar uno, algunos o todos los contratos para los cuales resulte seleccionado o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere las garantías requeridas para el inicio de los contratos, FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero y administrador del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", podrá hacer efectiva la garantía deseriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, el Comité Evaluador podrá seleccionar el(los) proponente(s) que haya(n) presentado propuesta para el proyecto y haya(n) resultado habilitado(s), teniendo en cuenta en primer lugar el que haya obtenido el mejor puntaje de calificación en el proceso de evaluación y, en consecuencia, FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero y administrador del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO – MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", para el proyecto mencionado le exigirá al(los) referido(s proponente(s) la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización de los contratos y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del otrosí de inclusión del Fideicomitente Constructor en el Contrato de Fiducia Mercantil del proyecto para el cual resulte seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no entrega de las garantías requeridas en estos términos de referencia, para el inicio del contrato.
- La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia de su registro único tributario.

3.2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

La capacidad financiera para exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un Fideicomitente Constructor / Fideicomitente Constructor que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Se evaluará con base al mejor año fiscal de los tres últimos años registrado en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5
Capital de Trabajo	Mayor ó igual al 100% del presupuesto oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0,10

Para el caso de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conforman. A excepción del índice de endeudamiento, el cual no se sumará, sino que se calculará tomando el valor promedio de los integrantes del proponente plural.

3.2.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 2 de este documento. FIDUCIARIA POPULAR S.A. o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación del proyecto.

3.2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

FIDUCIARIA POPULAR S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación, la cual será realizada por FIDUCIARIA POPULAR S.A., al menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de la propuesta y para el efecto solicitará la información requerida al evaluador.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos, las especificaciones técnicas mínimas y las Condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno. Su no cumplimiento es causal de rechazo de igual forma en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.3.1.1. Experiencia General

En la convocatoria para el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de proyectos de Viviendas de Interés Social, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Experiencia General: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y sisoma a la construcción de edificaciones y/o vivienda de interés social urbana, inscrito debidamente en el Registro único de proponentes (RUP), iniciado, ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas, en donde sea igual o superior al presupuesto oficialexpresada en SMMLV.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Sialgún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: En el caso de requerir ampliación de la información de los contratos que aparecen en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar la información que considere pertinente dentro de la oportunidad señalada en el requerimiento.

Nota 1. Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá tener en cuenta:

La experiencia habilitante será verificada por la entidad única y exclusivamente de aquella registradapor el proponente en el Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de trabajos ejecutados en consorcio o unión temporal, se debe indicar el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal. En caso de interventorías adelantadas mediante consorcios o uniones temporales, el valor a consideraren cada estudio será el resultado de multiplicar el valor del estudio por el porcentaje de participación de la empresa en consorcio o unión temporal.

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia general y especifica habilitante, los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único deProponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia específica a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Licitación.

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de u dos (2) contratos cuyo objeto sea la Interventoría técnica administrativa a la construcción de viviendas iniciado, ejecutado y terminado celebrados con entidad pública o privada, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos en sumatoria con los que se acredite la experiencia específica deberán contener la ejecución de cinco (05) de las siguientes actividades

- Movimiento de tierras
- Losas y placas de contrapiso
- Columnas
- Estructuras metálicas
- Pañetes
- Enchapes
- Pinturas
- Cerraduras
- Vidrios
- Instalaciones hidrosanitarias
- Redes eléctricas
- Andenes en concreto

Esta información será verificada como experiencia especifica contenida de manera explícita y no indirecta a través de Acta de liquidación y ó acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo y ó certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato enla que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serántenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación

de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Sialgún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: En el caso de requerir ampliación de la información de los contratos que aparecen en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar la información que considere pertinente dentro de la oportunidad señalada en el requerimiento.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida tanto en la generalcomo en la especifica deben estar clasificados en al menos los siguientes códigos:

3.3.2. ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El oferente deberá manifestar expresamente que ejecutará el proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico, que corresponde al Anexo No. 4 de estos términos de referencia.

LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

PERSONAL PROFESIONAL (1)						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO (SMMLV)**	**DEDICACION (%)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VR VIVIENDA (SMMLV)**	**No VIVIENDAS**	**VR TOTAL (SMMLV)**
DIRECTOR	0,350	0,200	2,000	0,140	80,000	11,200
RESIDENTE	0,371	1,000	2,000	0,743	80,000	59,422
PROFESIONAL SISO	0,150	0,500	2,000	0,150	80,000	12,000
SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (1)						**82,622**
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						
OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO (SMMLV)**			**VR TOTAL (SMMLV)**
OFICINA	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
PRODUCCION DE INFORMES Y VARIOS	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
CAMIONETA	UNIDAD	80,000	0,300			24,000
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						**72**
RESUMEN GENERAL						
SUB TOTLA COSTO (1+2) SMMLV						**154,622**

IVA 19%	**29,378**
TOTAL COSTO SMMLV	**184**

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN/PUNTAJE**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA /NO HABILITADA

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	100
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	100
TOTAL	**400**

1. Experiencia Especifica: (100 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos por cada 100% de más de valor en smmlv del valor del certificado con que se acredite la experiencia especifica hasta un total de 100 puntos.

Esta información será verificada como experiencia especifica contenida de manera explícita y no indirecta a través de Acta de liquidación y ó acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo y ó certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato enla que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serántenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Sialgún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: En el caso de requerir ampliación de la información de los contratos que aparecen en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar la información que considere pertinente dentro de la oportunidad

señalada en el requerimiento.

2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO (100 PUNTOS) MÁXIMO 200 PUNTOS.

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el personal profesional que a continuación se indica, el cual será evaluado hasta con un máximo de 200 **puntos** teniendo en cuenta su formación y experiencia, buscando la habilidad técnica del proponente y su competencia para brindar una solución técnica de acuerdo con la información presentada en las hojas de vida. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Se otorgarán 50 puntos por cada especialización hasta un total de 100puntos.	100
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Se otorgarán 25 puntos por cada certificado adicional como residente y/odirector de interventoría hasta 50 puntos.	50
PROFESIONAL SISO	Se otorgarán 25 puntos por cada certificado adicional como residente y/odirector de interventoría hasta 50 puntos.	50

3. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO (100 PUNTOS)

La entidad asignará cien (100) puntos al proponente que acrediten que el personal propuesto cuenta con experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia específica adicional ponderable y/o puntuable del equipo de trabajo propuesto, deben contener:

Para la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo profesional ponderable y/o puntuable deberán presentar las certificaciones y/o las actas de terminación o liquidación de los contratos ejecutados debidamente firmadas por la entidad pública o con la evidencia probatoria del contratante en donde se pueda verificar de manera clara e inobjetable, la participación del profesional en el proyecto ejecutada con la entidad pública.

NOTA: En cualquier caso, los documentos calificados para obtener la validez y aprobación para la acreditación de la experiencia específica adicional ponderable y/o puntuable del equipo profesional, pueden ser cualquiera de las siguientes opciones:

A. Certificación emitida directamente por la entidad contratante, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Nombre completo del Profesional.
- Cargo desempeñado.
- Dedicación del profesional en el proyecto.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre del contratista.
- Firma del funcionario competente.

B. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato principal de interventoría, Ia cual deberá contar con el nombre completo, firma y cargo desempeñado del profesional (director de interventoría y/o residente de interventoría) que se quiere certificar. Además, este documento deberá estar acompañado del acta o documento competente de aceptación del profesional por parte de Ia entidad contratante, lo anterior con el fin de verificar Ia fecha de inicio de labores del citado profesional.

Para acreditar Ia formación académica adicional del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos

- Fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia de Ia misma.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de los estudios de especialización y/o maestría.

Adicionalmente el proponente deberá anexar:

- Copia de diplomas o actas de grado que certifiquen Ia Formación Académica
- Carta de compromiso para trabajar en Ia Interventoría objeto del presente proceso de contratación, con Ia disponibilidad de tiempo solicitada, de cada persona propuesta.
- El proponente debe aportar con su propuesta los documentos necesarios relacionados en el Numeral A y/o B anterior, para verificar las condiciones aquí requeridas, de lo contrario no se tendrá en cuenta en Ia evaluación del personal para otorgar puntaje.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente expedido por la autoridad competente.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma. La experiencia específica de los profesionales solo será válida si se encuentra soportada en contratos suscritos con entidades estatales.

En el caso del residente no se aceptarán traslapos en tiempo en la experiencia especifica (habilitante y puntuable).

2.1.1. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El evaluador incorporará en una lista las propuestas que hayan sido objeto de asignación de puntaje, incluyendo en el primer lugar a la que haya obtenido el MAYOR puntaje y así sucesivamente, de manera que en el último lugar se encuentre la que obtuvo el menor puntaje. Se numerarán las

propuestas asignando el número 1 a la que tenga el MAYOR puntaje y así sucesivamente se identificará cada una de las propuestas con el número que corresponda.

La propuesta identificada con el No. 1, de acuerdo con lo señalado anteriormente, será la primera seleccionada para la ejecución del proyecto

2.1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que exista un empate en la puntuación total para dos o más proponentes, tendrá una posición prioritaria en la lista aquel que haya ofrecido el MAYOR número promedio de metros cuadrados, de continuar el empate, tendrá una posición prioritaria en la lista aquel que haya ofrecido el MAYOR número de unidades construidas en un mismo contrato. Si el empate persiste, se aplicará un mecanismo de sorteo de las propuestas para la definición del orden en que será incorporado en la lista por parte del evaluador. El sorteo se realizará en audiencia a la que serán invitados los proponentes interesados y que se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del proceso de selección.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

El inmueble en que se desarrollará el proyecto de vivienda puede ser: 1. De propiedad de un ente territorial y/o una(s) entidad(es) del sector central o descentralizado del orden territorial, o 2. De propiedad de un Fideicomiso constituido por una entidad territorial y/o una(s) entidad(es) del sector central o descentralizado del orden territorial, la(s) cual(es) actúa(n) como Fideicomitente único. En consecuencia, el contrato de comodato precario a suscribir, para que el Fideicomitente Constructor seleccionado ejerza la vigilancia y custodia del(los) predio(s), durante el término de ejecución del (los) proyecto(s) se deberá suscribir y perfeccionar entre el propietario del predio y el Fideicomitente Constructor. En consecuencia, en esta relación contractual no será parte el “PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”, ni la sociedad fiduciaria vocera del mismo.

Ahora bien, FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su calidad de vocera del “PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”, es quien suscribirá, en condición de contratante, otrosí de inclusión con el Fideicomitente Constructor seleccionado y en esa medida, los pagos a realizar por la ejecución de las viviendas y el proyecto serán efectuados directamente desde el “PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”, y a favor del Fideicomitente Constructor cumplido.

3.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo y no podrá superar el establecido en el numeral 1.5 de estos términos de referencia.

PLAZO DE EJECUCION	El Contrato de interventoría empezará a regir una vez se decrete el cumplimiento de **CONDICIONES – PUNTO DE EQUILIBRIO** del

	PROYECTO, y se prolongará hasta la terminación de la obra sin que su remuneración total se cause más allá del plazo de duración de la obra y tres (3) meses más.

3.3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría que debe realizarse a la ejecución DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR" Asciende a la suma de 2,3 SMMLV por 80 VIVIENDAS PARA UN TOTAL DE 184 SMMLV IVA INCLUIDO.

3.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR SELECCIONADO

Conocer perfectamente el texto del contrato de obra del cual es Interventor y las funciones específicas que en el mismo se le asignan; constatar si el contrato está completamente legalizado, para lo cual debe tener adjunto propuestas, normas, anexos aplicables a la legalización y ejecución del mismo.

Dar inicio a la ejecución del contrato de obra mediante ACTA DE INICIO.

Instruir al Contratista de obra sobre el procedimiento para el pago de las obligaciones que se generen a su favor en el desarrollo del contrato.

Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda.

El Interventor debe rendir informes quincenales de su gestión y hasta que el contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación, al supervisor del área respectiva, según los parámetros establecidos. Los informes deben contener los siguientes aspectos: Fecha de informe, DÍA MES AÑO. • Nombre del Interventor. • Número del Contrato de Obra. • Nombre del Contratista de Obra. • Información general del contrato de obra: • Valor total del contrato y valor parcial ejecutado. • Fecha de inicio del contrato según acta. • Plazo de entrega del contrato: especificar fecha de vencimiento/fecha de real entrega. • Avance del contrato: porcentaje de ejecución físico, porcentaje de ejecución financiera; especificando los ítems ejecutados y situación del contrato respecto al plazo, registro fotográfico, relación de actas. • Pagos efectuados al contratista a la fecha. • Saldo del contrato a la fecha. • Información general del contrato de interventoría: • Valor total del contrato y valor parcial ejecutado. • Fecha de inicio del contrato según acta. • Plazo de entrega del contrato: especificar fecha de vencimiento/fecha de real entrega. • Avance del contrato: porcentaje de ejecución, relación de actas. • Saldo del contrato a la fecha. • Observaciones según criterio.

El Interventor deberá estar pendiente de la ejecución del contrato principal y de los adicionales, si los hubiere, verificado su cumplimiento dentro del plazo contractual.

Requerir al Contratista de obra, por escrito y oportunamente, sobre el vencimiento del plazo para la entrega de las obras contratadas.

Entregar por escrito las órdenes o sugerencias al Contratista enmarcadas dentro de los términos del respectivo contrato.

Todo lo atinente a la ejecución del contrato de obra se desarrollará bajo su supervisión, podrá utilizar los

controles que estime convenientes, rechazando todo aquello que no reúna las especificaciones del contrato, so pena de comprometer su responsabilidad.

ECONÓMICAS:

Supervisar y controlar personalmente todas las actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN de las obras, incluyendo localizaciones topográficas, altimétricas y planimetrías; mezclado y fundición de concreto; manejo y transporte de materiales; instalación de tubería y sistemas de drenaje, etc., además de verificar el avance de la obra con relación a la programación del trabajo.

Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de las cláusulas y especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra incluyendo costos, materiales, plazos, liquidación final de la obra y en general todas las condiciones acordadas legalmente con el contratista de obra, haciendo que se cumplan las especificaciones y rechazarlos cuando no se cumpla con la calidad exigida. El Interventor no tiene facultades para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

Estudiar, evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos, materiales y equipos utilizados por el contratista para la ejecución de la obra y las posibles variaciones que a lo largo de esta puedan surgir.

Comprobar la idoneidad del personal, y la cantidad y calidad de los equipos utilizados en la ejecución de la obra, teniendo como referencia la propuesta presentada por el contratista en la licitación.

Informar al supervisor, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del contratista respecto a las condiciones y especificaciones de ejecución de la obra, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos.

Vigilar que la organización administrativa y técnica del contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

Informar a la comunidad mediante charlas y reuniones, sobre los objetivos, beneficios e incomodidades que traerán consigo las obras adelantadas por el Municipio de La Dorada, con el fin de lograr su colaboración y respaldo.

Coordinar y dirigir el trabajo realizado por el residente de interventoría, comisiones de topografía y demás personal a cargo.

Llevar el libro de Interventoría en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito y con las firmas de los participantes de la reunión, junto con el detalle de los comités que el Interventor haya tenido con el contratista, con el fin de dejar constancia del control y supervisión ejercido.

Informar oportunamente al supervisor respectivo, a solicitud del contratista o por iniciativa propia, sobre los aspectos relacionados con la adquisición, servidumbres, arrendamiento de áreas de terreno requeridas para la correcta ejecución de las obras contratadas y sus posibles indemnizaciones.

Presentar al supervisor respectivo los planos actualizados de las obras ejecutadas, por modificaciones en su diseño original durante el transcurso de CONSTRUCCIÓN.

Llevar un récord fotográfico de los diferentes trabajos realizados durante el desarrollo de la obra, haciendo énfasis en aquellas zonas donde puedan surgir problemas con la comunidad cercana a las obras. Revisar y medir para el pago la obra terminada, en cada acta, la cual deberá elaborar junto con el Ingeniero residente del contratista de la obra.

Revisar y justificar las actas de modificación de cantidades.

Prevenir y controlar los daños a instalaciones como andenes existentes entre otros (si aplica).

Programar las reuniones del comité técnico de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada con el Contratista y los demás miembros del comité.

Realizar la inspección técnica final con el contratista de la obra, para el recibo de ésta. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el realizado previamente al inicio de la obra.

Cumplir las instrucciones que imparta FIDUCIARIA, para el buen desarrollo de los contratos.

Suscribir todas las actas de control del contrato y llevar el archivo del mismo en orden secuencial.

Preparar los documentos para la liquidación de los contratos.

Además de las anteriores funciones, deberá cumplir todas aquellas que fueren necesarias para los contratos de construcción y de interventoría.

LEGAL:

Informar oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la oficina Asesora Jurídica cuando:

Se requiera la celebración de un contrato adicional para modificar su plazo, valor, etc. invocando las razones que justifiquen esta decisión.

Las condiciones del contrato no se cumplan.

Deban imponerse las sanciones contractuales pactadas, debidamente sustentadas, verificando que las medidas adoptadas se reporten a la Compañía Aseguradora. Haya lugar a indemnización por los daños que sufra la Entidad en el desarrollo del contrato celebrado.

A juicio suyo se deba ordenar la suspensión del contrato para garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

Se deban formular observaciones y requerimientos al contratista sobre los eventuales incumplimientos contractuales en que éste haya incurrido, reportando esta situación además de los ya mencionados, a la compañía aseguradora. Lo anterior con el fin de que se promuevan las acciones necesarias para evitarle a la entidad responsabilidades derivadas de la ejecución incorrecta de sus contratos.

Constatar que la garantía del contrato haya sido aprobada.

Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.

TÉCNICAS:

Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado;

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;

Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador

del Gasto), previo concepto escrito de la interventoría o la supervisión;

Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;

Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad;

Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato;

Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes

Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la FIDUCIARIA en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría y/o supervisión.

3.5. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERO DEL "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR".

3.5.1. Suscribir en la fecha o período de tiempo acordado, el acta de inicio.

3.5.2. Aprobar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su presentación, las garantías solicitadas en este documento, si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Fideicomitente, para que dentro del plazo que se le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.5.3. En el caso en que se presente un presunto incumplimiento reportado por el interventor, presentar los respectivos informes al MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, para que apruebe, si lo considera pertinente, la modificación de los cronogramas y/o del contrato o para que determine si se configura una causal de terminación del mismo y el cobro de las garantías e indemnizaciones a que haya lugar.

3.5.4. Atender las recomendaciones, sugerencias e instrucciones de los órganos contractual es del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR"

3.5.5. Efectuar los pagos a que haya lugar, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de las condiciones señaladas en este documento y en el contrato de fiducia.

3.5.6. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.6. FORMA DE PAGO

La ALCALDIA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, el supervisor avalará los pagos para que la cancelación sea en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

La fiduciaria hará los pagos acordes al porcentaje de avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor. El contratista de ejecución del proyecto está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución
Para los pagos se deberá tener en cuenta:

Deberán ser refrendados por el Supervisor.
Presentar informe de ejecución
El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 dela Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el municipio de Puerto SalgarPara
tal efecto, deberán adjuntarse los siguientes documentos:
Certificados de avance del proyecto, suscritos por el interventor.
Factura presentada de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, que corresponda al mes de su elaboración, y en ella constará el número de la referencia al contrato respectivo y el concepto del bien que se está cobrando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo al valor señalado en la propuesta, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes mencionados, por parte del FIDUCIARIA POPULAR S.A.

3.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Los contratos de obra podrán darse por terminados de forma anticipada, de manera unilateral por parte del FIDEICOMISO – “PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR”, en los siguientes casos:

a. Cuando el interventor no advierta que la ejecución del proyecto no cumple alguna o algunas de las condiciones técnicas señaladas en los términos de referencia o exigidas por las normas vigentes o en las respectivas licencias urbanísticas, o cuando no se adviertan inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta. (aplica para interventoría)

b. Cuando no comunique un atraso injustificado en el cumplimiento del cronograma de avance de obra aprobado por el interventor. (aplica para interventoría)

c. Cuando el interventor no advierta que el Fideicomitente Constructor no cuenta con el equipo mínimo de trabajo aprobado por el interventor.

d. Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del contrato por parte del **INTERVENTOR.**

e. En el caso en que el **INTERVENTOR** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones

derivadas del contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas en el contrato.

3.7.1. PROCEDIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el numeral 4.8, se dará traslado del informe respectivo al interventor, para que se pronuncie frente al mismo en un plazo máximo de cinco (5) días y remita su respuesta al interventor del contrato.

Una vez revisada la respuesta del interventor, el supervisor debe emitir un informe respondiendo los argumentos esgrimidos por el interventor y, si es el caso, indicando expresamente cuál es la disposición contractual que considera se estaría incumpliendo por parte del mismo, fundamentando sus argumentos en razones técnicas o jurídicas.

El informe inicial remitido al interventor, la respuesta de este último y el pronunciamiento del supervisor en relación con los argumentos presentados por el interventor, serán puestos en conocimiento del MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR el cual podrá solicitar información adicional tanto al interventor como al supervisor en relación con el presunto incumplimiento, y/o solicitar conceptos de terceros en relación con el asunto puesto a su consideración.

Se deberá dar traslado de los referidos documentos a la aseguradora que haya expedido la garantía de cumplimiento del contrato, para que se pronuncie en relación con la situación advertida por el supervisor, dentro del plazo que fije el Comité.

Cuando se evidencie por parte del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor, lo informará a la aseguradora respectiva, a la entidad que tenga pignoración de derechos económicos sobre el contrato.

Todos los interesados tendrán un término de tres (3) días hábiles para pronunciarse en relación con la decisión del Municipio de Puerto Salgar, el cual se reunirá nuevamente para revisar las respuestas y/o fórmulas de arreglo propuestas, si este fuera el caso. En el evento en que el MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, mantenga su posición en relación con el incumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, podrá instruir a la Fiduciaria para que dé por terminado el contrato y presente las reclamaciones a que haya lugar.

En caso que se determine que el contrato se debe dar por terminado de forma anticipada, con fundamento en los conceptos que emita el supervisor, determinará si hay lugar a realizar algún pago al Fideicomitente Constructor, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado, sin perjuicio de instruir el cobro de la garantía por incumplimiento del contrato, cuando éste sea el caso. También se determinará por parte del interventor la información y documentación a ser entregadas y demás actividades que deban ser realizadas por el **INTERVENTOR** para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

En el caso en que el órgano competente del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", considere que se presentó un incumplimiento, una vez terminado el contrato, se podrá suscribir el mismo con otro proponente que haya resultado habilitado en el mismo proceso en que resultó seleccionado el interventor incumplido, o adelantar un nuevo proceso de selección, según sea el caso.

3.8. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS

El proponente seleccionado deberá constituir a favor FIDUCIARIA POPULAR S.A. - en calidad de vocero y administrador del "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", las pólizas de garantía que a continuación se indican para el contrato de fiducia. Estas garantías deberán entregarse a FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra del contrato.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y sus miembros, no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

FIDUCIARIA POPULAR S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al interventor para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. En el caso en que no se entreguen las pólizas corregidas de acuerdo con lo solicitado, dentro del término establecido, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en estos términos de referencia.

El interventor deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las indemnizaciones a que haya lugar, el mismo se disminuyere o agotare, so pena de que se constituya una causal de terminación del contrato.

3.9. GASTOS DEL FIDEICOMITENTE INTERVENTOR

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del interventor

3.10. LUGAR DE EJECUCION DEL PROCESO DE SELECCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio el Municipio de Puerto Salgar SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento del juez

del contrato.

3.11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de los contratos que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

3.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de los contratos y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los términos de referencia, con sus anexos, oficios aclaratorios y adendas.

La propuesta presentada por el contratista

3.13. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato a que haya lugar o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR", y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

3.14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el proyecto seleccionado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la FIDUCIARIA POPULAR S.A., ni el FIDEICOMISO – FIDEICOMITENTE, ni con el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, ni los Fideicomitentes, con el oferente ni con el personal a cargo del mismo.

Anexos

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
ANEXO 3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE METROS CUADRADOS ADICIONALES
ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 5 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES.
ANEXO 6 MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO 6A MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 7 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

JAIME MALDONADO MORA
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO - MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO No. _____

Los suscrito (s)_____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de la referencia, hacemos la siguiente oferta y en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a suscribir los contratos de construcción a que haya lugar, así como el contrato de comodato de los predios en que se ejecutará el proyecto, cuando sea el caso.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete al suscrito (o a la entidad que represento), el cual tiene la capacidad jurídica para suscribir los contratos de construcción, y comodato a los que haya lugar.
2. Que en mi condición de representante legal del proponente tengo la capacidad de actuar en nombre y representación del mismo, y de firmar los contratos a que haya lugar.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta, ni en los contratos que de ella se deriven.
4. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del proceso de selección junto con sus anexos, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima requerida en el proceso de selección de la referencia, no han sido aportadas en otros procesos de selección que se encuentren en curso o en desarrollo de los cuales haya resultado seleccionado el oferente representado por el suscrito, o alguno sus miembros, convocados por el FIDUCIARIA POPULAR S.A. – como vocero del FIDEICOMISO – “PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR” Que en caso de ser seleccionados nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en nuestra propuesta y en los documentos del presente proceso de selección.
6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que ni el suscrito ni la entidad que represento, ni los miembros del proponente (según sea el caso) hemos sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con CONSTRUCCIÓN.
8. Que ni el suscrito ni la entidad que represento, ni los miembros del proponente (según sea el caso) hemos sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades otorgantes de subsidios dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
9. Que si resultamos seleccionados nos comprometemos a presentar, para la firma delotrosí de inclusión del Fideicomitente Constructor en el Contrato de Fiducia Mercantil, el equipo mínimo de trabajo al que hace referencia el numeral 3.5de los términos de referencia, entregando al interventor contratado por el FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", los documentos que acrediten el cumplimiento de la formación académica y la experiencia de cada miembro del equipo propuesto.
10. Que si resultamos seleccionados nos comprometemos a suscribir los contratos y garantías a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
11. Que conozco las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y en el anexo técnico (Anexo No. 4) de los mismos, y me comprometo a cumplir tales condiciones y especificaciones a cabalidad.
12. El proyecto ofertado en el presente proceso es:
    INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"

13. Que la presente oferta consta de_____sobres, cada uno con_____y_____folios, respectivamente.

Atentamente,

Nombre Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía No._____de_____
Oferente _____
Dirección_____
Teléfono_____
Fax _____
Correo electrónico_____Ciudad _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:_____Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos a FIDUCIARIA POPULAR S.A., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, modificada mediante la Circular Externa 029 de 2014, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los recursos con los que ejecutaré los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A., provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio,profesión, actividad, negocio, etc.)_____
2. Declaro que los recursos con los que ejecutaré los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros aporten recursos para la ejecución de los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo terminar y/o liquidar los contratos que me vinculen con el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o enel eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al FIDUCIARIA POPULAR S.A., a las sociedades fiduciarias que lo conforman, al FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR", y a su Fideicomitente, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – "PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE PUERTO SALGAR"

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____días del mes de_____de_____en la ciudad de_____.

Atentamente,_____
Nombre y Firma del Proponente o su Representante Legal

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE METROS CUADRADOS ADICIONALES

LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICADEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

PERSONAL PROFESIONAL (1)						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO (SMMLV)**	**DEDICACION (%)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VR VIVIENDA (SMMLV)**	**No VIVIENDAS**	**VR TOTAL (SMMLV)**
DIRECTOR	0,350	0,200	2,000	0,140	80,000	11,200
RESIDENTE	0,371	1,000	2,000	0,743	80,000	59,422
PROFESIONAL SISO	0,150	0,500	2,000	0,150	80,000	12,000
SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (1)						**82,622**
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						
OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO (SMMLV)**		**VR TOTAL (SMMLV)**	
OFICINA	UNIDAD	80,000	0,300		24,000	
PRODUCCION DE INFORMES Y VARIOS	UNIDAD	80,000	0,300		24,000	
CAMIONETA	UNIDAD	80,000	0,300		24,000	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)					**72**	
RESUMEN GENERAL						
SUB TOTLA COSTO (1+2) SMMLV					**154,622**	
IVA 19%					**29,378**	
TOTAL COSTO SMMLV					**184,000**	

NOTA 1. El presente formato debe incluir el proyecto respecto de los cuales se presenta propuesta, que estén incluidos en el numeral 1.2 de los términos de referencia, cumpliendo los criterios de número de viviendas señalado en dicho numeral.

ANEXO No. 5 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____

C.C.

ANEXO No. 6

MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad

Señores
(Nombre de la Entidad)
Ciudad.

Ref. : (Y OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la concurso pública de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

_____
_____
_____

El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo_____Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200_.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 6A

MODELO DE CARTA DE FORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad

Señores
(Nombre de la Entidad)
Ciudad.

Ref. : OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón socialdel integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso pública de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200_.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legalde cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 07 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 07 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE										
Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX										
EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES										
No.	**PROPONENTE**	**No. RUP**	**NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV DE ACUERDO A LA PARTICIPACION**
								0,00	**0,00**	**0,00**

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la entidad para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXX